

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2 821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2019-00780-00.

De conformidad con lo solicitado por la aquí ejecutante y luego de constatado el cumplimiento de los requisitos previstos en el inciso 1º del artículo 461 del C.G. del P., se

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso **ejecutivo** promovido por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en contra de **JORGE ENRIQUE PEDRAZA BUITRAGO**, por pago total de la obligación contenida en el pagaré número **9613982055**, y por pago de las cuotas en mora en relación a la acreencia de la que da cuenta el pagaré número **9614051124**.

Segundo: A costa de la parte demandada, practíquese el desglose de del pagaré número **9613982055**. Por otro lado, el pagaré número **9614051124** desglóse a favor de la parte demandante. En ambos casos, déjense las constancias de ley.

Tercero: Si existiere embargo de remanentes, pónganse los bienes desembargados a disposición del funcionario que haya solicitado la medida. Ofíciase si es del caso.

Cuarto: Sin condena en costas a las partes.

Quinto: Cumplido todo lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca26c141d8719ab6d1d7ba8b3b9593fe4da27f4830352aa25c1cf2ad10b4b671

Documento generado en 26/03/2021 04:37:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>